Joaquín Coveñas Peña (1 de 1)
Secretario
Fecha Firma: 04/12/2017
HASH: b72fcee35f8d56fca2db1df6d3b6e6ce

AYUNTAMIENTO DE
Ubrique

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CONVOCADA PARA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta
Dña. Isabel Gómez García

SEÑORES CONCEJALES

G.M. Socialista
D. Manuel Ángel Chacón González
Dña. Isabel María Bazán Fernández
D. José Manuel Fernández Rivera
Dña. María Trinidad Jaén López
D. Antonio Martel Moreno
D. Andrés García Gómez
Dña. Virginia Bazán Calvillo
Dña. María Magdalena Burdallo Moya

G.M. Popular
D. Manuel Toro Rincón
D. José Gabriel Calvente Nieto
D. Alejandro Tenorio Pérez

G.M. Andalucista
Dña. María Jesús Pérez Gutiérrez

G.M. de IU-LV/CA
Dña. Josefa Morales Girón

AUSENTES
Dña. María Remedios González Lobo
D. María del Carmen Moreno Zurita
D. José Antonio Bautista Piña

Sr. Secretario General
D. Joaquín Coveñas Peña

Sr. Interventor Accidental
D. Rafael Ramos Jaén

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Ubrique, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Isabel Gómez García, y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Joaquín Coveñas Peña.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Seguidamente y cerciorada la Alcaldía de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 46.2.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, declaró abierto el acto, examinándose a continuación los siguientes asuntos:

Antes del inicio de la parte resolutiva, la Sra. Alcaldesa dio lectura al Manifiesto contra la violencia de género que decía así:

"Según la ONU la violencia de género es la principal causa de muerte entre las mujeres de 15 a 44 años en todo el mundo. En Europa, los países donde más mujeres reconocen haber sido maltratadas son Dinamarca, Finlandia, Suecia y Holanda con un 50% como media. Registran una menor incidencia España, Polonia, Croacia y Chipre, que lo hacen en torno al 20%. Estas cifras no nos han de llevar a engaño: que el porcentaje sea menor no quiere decir que haya menos víctimas, en muchas ocasiones lo que significa es que la sociedad es poco consciente de lo que es violencia de género.

La violencia de género es la manifestación extrema de la desigualdad en el ámbito de la pareja, en las relaciones personales y en la sociedad. Tiene su origen en el patriarcado, en el que la autoridad la ejerce el hombre, jefe de familia y dueño del patrimonio. Hasta hace muy poco, de este patrimonio formaban parte los hijos e hijas, la esposa y los bienes.

Todavía hoy, cuando se producen relaciones jerárquicas en la pareja, es el varón quien establece las normas de convivencia, quien las ejecuta y el que imparte justicia. Y lo peor es que muchas veces las instituciones reproducen este carácter patriarcal, concediendo el poder a la autoridad masculina.

Nos encontramos ante un problema estructural que se produce debido al desequilibrio de poder y, por eso, la única forma eficaz de prevenir esta violencia consiste en avanzar hacia la igualdad real entre mujeres y hombres. Es necesario que la igualdad llegue al ámbito laboral y económico, al espacio de los cuidados, a la conciliación de los tiempos. Que la igualdad acabe con la feminización de la pobreza, la prostitución, el control sobre el cuerpo de las mujeres…

Y sobre todo que la igualdad llegue a la educación. Debemos poner todo nuestro esfuerzo en la formación de nuestra juventud, no sólo en el aprendizaje formal, sino también en la educación ambiental, es decir, en cómo se relacionan las personas adultas, en el trabajo, en el ocio..., en los productos culturales que consumimos sin apreciar que una canción, un anuncio, una película, también nos educa y que existe una contradicción clara entre el discurso igualitario que nuestra sociedad emite de forma consciente y la realidad en la que chicos y chicas se relacionan.

Según un reciente estudio del Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, nos encontramos con la mayoría de los jóvenes españoles de 14 a 19 años conoce actos de violencia machista en parejas de su edad, y que gran cantidad de ellos realizan comportamientos como revisar el móvil de la pareja, imponer amistades, insistir en mantener relaciones sexuales… y en casos extremos insultan o agreden. Por desgracia, todavía suena esta canción.

Se hace necesaria una revisión profunda de las ideas sexistas, así como de los estereotipos de género que están en la base de las conductas a modificar. No basta con aprobar leyes que condenen a los culpables, hay que transformar los comportamientos. Hay que educar promoviendo el respeto y haciendo que las generaciones más jóvenes llenen de igualdad nuestro futuro. Las Instituciones tenemos esa responsabilidad.

Los gobiernos, el estatal, los autonómicos y los locales, debemos responder en positivo, con un trabajo coordinado que conlleve inversión económica y cambios en la mentalidad. Por eso, las Diputaciones Andaluzas, como impulsoras del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, reivindicamos presupuestos equilibrados, justicia y prevención.

Así mismo nos comprometemos a desarrollar y dotar presupuestariamente pactos sociales, políticos e institucionales de ámbito provincial contra la violencia hacia las mujeres, promoviendo la adhesión de los municipios de cada territorio. Y abogamos porque en este marco, cada persona, cada grupo, cada institución, hagamos nuestra parte para acabar con la

violencia de género".

Parte Resolutiva

Punto 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

Se sometió a consideración plenaria el acta de la sesión plenaria celebrada el pasado día 31 de octubre de 2017. No formulándose observaciones se dio por aprobada la citada acta, con la abstención de la Sra. Morales Girón que alegó su ausencia en alguna parte de la sesión de dicho día.

Punto 2.- MODIFICACIÓN D ELA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE AGUA

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

"VISTO el informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones en las ordenanzas fiscales,

1.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.

Artículo 5.- cuota tributaria.

ABASTECIMIENTO		
Cuota fija vivienda o local		
Calibre	hasta 15 mm	2,684€/mes
	20 mm	5,460€/mes
	25 mm	10,464€/mes
	30 mm	18,856€/mes
	40 mm	31,826€/mes
	50 mm o más	44,548€/mes
Cuota variable domésticos		
	de 0 a 2 m³/viv/mes	0,347€/m³

	de 3 a 10 m³/viv/mes	0,471€/m³
	de 11 a 18 m³/viv/mes	0,748€/m³
	´+18 m³/viv/mes	0,965€/m³
Unidades familiares =>5 miembros	de 11 a 18 m³/viv/mes	0,471€/m³
Org. Of., otros. Ind. Com.	(todo el consumo)	0,736€/m³

ALCANTARILLADO		
Cuota fija vivienda o local	(todos los calibres)	0,530€/mes
Cuota Variable	(todo el consumo)	0,115€/m³
Concesión de licencia o autorización a la red de alcantarillado de local o vivienda		36,347.-€

DEPURACIÓN		
Cuota fija vivienda o local	(todos los calibres)	0,460€/mes
Cuota Variable	(todo el consumo)	0,244€/m³

OTROS CONCEPTOS TARIFARIOS		
Derechos de Acometida	Parámetro "A"	33,218€/mm
	Parámetro "B"	134,136€/l/seg.

Cuotas de contratación/reconexión. Art 56

DOMESTICOS

Calibre	13	58,86€
	15	66,07€

20	84,10€
25	102,13€
30	120,16€
´=>40	156,22€

Org. Of., otros. Ind. Com.

Calibre	13	71,22€
	15	78,43€
	20	96,46€
	25	114,49€
	30	132,52€
	´=>40	168,58€

Fianzas

Calibre	13	79,595€
	15	105,537€
	20	147,491€
	25	189,642€
	30	221,252€
	´=>40	294,993€

SEGUNDO.- Someter el acuerdo a información pública mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el B.O.P y en periódico de tirada provincial, por plazo de treinta días, de acuerdo a la señalado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen local y 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Tener por aprobada definitivamente esta Ordenanza de forma automática de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, de acuerdo a lo señalado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen local y 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de

marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de los trece Concejales presentes de los Grupos Socialista, Popular y Andalucista y el voto en contra de la Concejala de IU-LV-CA, aprobó el Dictamen que ha quedado trascrito.

Punto 3.- PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL 2018

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

"Formado por esta Alcaldía de mi presidencia el proyecto de Presupuesto General para 2018, integrado por el Presupuesto de este Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos Municipales, así como por las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital mayoritario de este Ayuntamiento,

Informado dicho Presupuesto General por la Intervención Municipal,

Se somete a aprobación plenaria el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018 y sus bases de ejecución, con el contenido establecido en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que incluye el Presupuesto del propio Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal Radio Ubrique, así como la previsión de Ingresos y Gastos de las empresas participadas mayoritariamente por este Ayuntamiento Promotora Ubriqueña de Viviendas, S.A., Administradora de la Marca y Denominación del Artículo de Piel de Ubrique, S.A. y Empresa Mixta Aguas de Ubrique, S.A.

Segundo.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal para el ejercicio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Exponer dichos acuerdos al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno y considerar el Presupuesto y la Plantilla, con la documentación unida al mismo y sus anexos, definitivamente aprobados si durante el plazo citado no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de los nueve Concejales del Grupo Socialista, el voto en contra de las dos concejalas presentes de los Grupos Andalucista y de IU-LV-CA y la abstención de los tres concejales presentes del grupo Popular aprobó el Dictamen que ha quedado trascrito.

Punto 4.- INCORPORACIÓN DEL PUNTO LIMPIO AL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MMSC

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

"El Pleno del Ayuntamiento de Ubrique en sesión celebrada el día 28 de enero de 2015 acordó delegar en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz "las competencias que esta Entidad local tiene atribuidas en materia de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza y conservación de parques y jardines públicos". Dicha delegación de competencias lo fue con el alcance, contenido, duración, medios y demás condiciones previstas en el Convenio regulador que acompañaba a dicho acuerdo y que fue oportunamente formalizado. En el Anexo I de dicho Convenio se recogían los inmuebles e instalaciones entonces existentes que se ponían a disposición de Básica para la prestación de los servicios.

Con fecha 6 de junio de 2017 se hizo entrega al Ayuntamiento de Ubrique del resultado de las obras de construcción del Punto Limpio de Ubrique, obras financiadas por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental y enmarcadas dentro del Plan Director Territorial de Gestión de los Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019.

Manteniendo este Ayuntamiento su interés en dar el máximo impulso a la gestión de los residuos en el municipio, así como con la finalidad de cumplir con la legislación y reglamentaciones de residuos y desarrollar una gestión más comprometida y eficiente de la recogida y separación de fracciones de difícil recogida, y así mejorar la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos, es necesario que el Ayuntamiento de Ubrique incorpore dichas instalaciones a la gestión de residuos incluidas en el convenio de referencia.

Por lo expuesto, se somete a consideración plenaria la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero: Incorporar las instalaciones y, en consecuencia, las tareas de gestión y explotación del Punto Limpio de Ubrique al Convenio por el que se regula la delegación de competencias del Ayuntamiento de Ubrique a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz en materia de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza y conservación de parques y jardines públicos. Todo ello con el alcance, contenido, duración y demás condiciones previstas en la Adenda al Convenio regulador que se acompaña al presente acuerdo, formando parte inseparable del mismo.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz a los efectos correspondientes.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización de cuantos documentos fueran necesarios para la efectividad del presente acuerdo."

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de los nueve Concejales del Grupo Socialista, el voto en contra de las dos concejalas presentes de los Grupos Andalucista y de IU-LV-CA y la abstención de los tres concejales presentes del grupo Popular aprobó el Dictamen que ha quedado trascrito.

Punto 5.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se preguntó si algún grupo político deseaba someter a consideración plenaria, por razones de

urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día y que no tuviera cabida en el turno de ruegos y preguntas. En este momento abandonó temporalmente la sesión plenaria el Sr. Tenorio Pérez.

La Sra. Morales Girón, portavoz del Grupo de IU-LV-CA, expuso, en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente, la urgencia de incluir en el orden del día una moción sobre el incumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Ley 6/2010 de 11 de junio de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha urgencia fue apreciada por la unanimidad de los trece concejales presentes, lo que a su vez representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

5.1 MOCIÓN SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Se dio lectura extractada a la Moción presentada por el Grupo de IU-LV-CA, produciéndose a continuación un debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente. En el transcurso del citado debate por el Grupo municipal socialista se propusieron diversas enmiendas a la moción presentada que fueron aceptadas por la portavoz del Grupo proponente, por lo que la moción definitivamente sometida a votación fue la siguiente:

"El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una ley en la que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.

En el año 2011 se aprobó esta ley que en su preámbulo recoge*:" la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional".*

Hay que recordar, tras seis presupuestos de la Junta desde su aprobación, que esta Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecía en su Artículo 4 para la dotación del fondo lo siguiente:

1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.
2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.

La realidad es que el fondo inicial de 420 millones de euros se subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado. Los Ayuntamientos andaluces han soportado la perdida por el incumplimiento claro de esta ley de un total de 540 millones para este año 2017 y que se convertiría en 660 millones de aprobarse el proyecto de presupuestos de 2018 formulado.

Este incumplimiento de la Ley aprobada en el Parlamento en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica con los Ayuntamientos de la Junta de Andalucía, algo que no se comprende ni se justifica con la crisis económica ni con los planes de ajuste. Para este 2017 el propio Consejero de Presidencia se jactaba al presentar el proyecto de presupuestos de que "el Plan de Cooperación Municipal contará con una financiación de 1.056,2 millones de euros, lo que supone un notable incremento del 8,9 por ciento, por encima del aumento que experimenta el Presupuesto total de la Junta que lo hace del 6,2 por ciento."

Es decir, en palabras del propio Consejero, se subía la cooperación de la Junta con los Ayuntamientos pero lo hacían en los fondos condicionados y no en los fondos incondicionados. Incumpliendo claramente las previsiones estatutarias y la propia ley, apostando por una política de subvenciones finalistas que sigue debilitando la autonomía y el poder local y relegando a las

entidades locales a un papel subsidiario.

Hay que tener en cuenta que los ingresos no financieros de la Junta de Andalucía han pasado de 25.474.920.914 en el año 2.014 a 29.768.040.996 en el anteproyecto de presupuestos para 2.018. Es decir el esfuerzo que la Junta de Andalucía hacía para pagar la PATRICA en el año 2.014 era del 1´85% de los ingresos no financieros totales y en el año 2018 este esfuerzo se reduce al 1´61%. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos NO SE HA CONGELADO, sino que ha DISMINUIDO considerablemente. O dicho de otra manera más gráfica, mientras los ingresos no financieros, han aumentado en un 16´85% desde el 2014 la PATRICA seguirá congelada si no se modifica el proyecto de presupuestos para 2.018.

Para este 2018, no sólo podemos hablar de que se tutoriza a los ayuntamientos como si aún fuesen menores de edad, siendo sus fondos distribuidos y gestionados por administraciones superiores, sino que con la rebaja de impuestos directos a las rentas más altas pactada entre el PSOE y C´S con el beneplácito del PP, la hacienda pública andaluza sufre un varapalo de más de 700 millones de euros, situación que va minando lentamente los pilares básicos que sustentan la administración pública, el reparto de la riqueza para garantizar servicios públicos de calidad.

A estas alturas y después de décadas de ayuntamientos democráticos todavía estamos en un reparto del gasto del Estado de un 54%, las CCAA 35% y las EELL de un exiguo 13 %. Muy lejos del 50/25/25 que como reivindicación y debate eterno establece la FEMP y la FAMP. Es decir las CC.AA si han conseguido, en buena medida, su parte del gasto público pero ha sido a costa de seguir relegando a un segundo plano la financiación municipal.

Por todo ello el Grupo Provincial de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS

1º.- Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2018 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014.

2º.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la “Deuda Histórica” de 540 millones de euros hasta 2017 con las entidades locales de Andalucía y establezca los plazos de pago de la misma en un período de tiempo pactado. La cantidad adeudada hasta el año 2017 a este Ayuntamiento por incumplimiento acumulado de la PATRICA es de 1.008.725,27 €.

3º.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un plan de reducción de las transferencias corrientes y de capital condicionadas (a través de convocatorias de subvenciones) que deberían pasar a integrar en un alto porcentaje estos fondos incondicionados en los próximos ejercicios presupuestarios.

4º.- La necesaria revisión, por no decir derogación, de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por parte del Gobierno de la Nación, contando con las Federaciones Española y Andaluza de Municipios y Provincias.

5º.- La eliminación de la imposibilidad de invertir los superávits de los presupuestos municipales, sin estar condicionados ni importes ni destinos.

6º.- Respaldar la posición de la Junta de Andalucía en su reivindicación ante el Gobierno de España, de un modelo de financiación autonómica, justo, solidario y equitativo a los territorios.”

Durante el debate del presente punto se reincorporó a la sesión plenaria el Sr. Tenorio Pérez.

Finalizado el debate al que se hizo alusión, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de los trece concejales presentes de los grupos socialista, popular y de IU-LV-CA y la abstención de la Concejala del grupo Andalucista, aprobó la moción trascrita.

Tomó de nuevo la palabra la Sra. Morales Girón para exponer la urgencia de incluir en el Orden del día una Moción relativa a la conmemoración del día 4 de diciembre de 1977. Dicha urgencia fue apreciada por la unanimidad de los catorce Concejales presentes lo que a su vez representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

5.2 MOCION DEL GRUPO DE IU-LV-CA CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1997.

Durante el debate del presente punto abandonó temporalmente la sesión plenaria el Sr. Tenorio Pérez.

Se dio lectura a la Moción que decía así:

"Estamos a las puertas de conmemorar el 40 aniversario de aquel histórico 4 de diciembre en el que la movilización del pueblo andaluz condicionó la redacción final de la Constitución del 78 que tuvo que asumir, posteriormente, interpretaciones legales forzadas a causa del impulso popular para cumplir así con las aspiraciones mayoritarias del pueblo andaluz que finalmente se materializaron con la aprobación del Estatuto de Autonomía.

Frente a quienes quieren aprovechar el conflicto de Catalunya para un rearme centralista, abogamos por la configuración de un espacio de encuentro hacia el federalismo en el que Andalucía debe tener una importante responsabilidad dada su trayectoria hacia la autonomía.

En la situación actual, se hace necesario recordar que las movilizaciones del 4 de diciembre de 1977 condicionaron la redacción de la Constitución Española y sirvieron para introducir un artículo, el 151, para obtener la autonomía por la vía rápida. Más tarde, el referéndum del 28 de febrero de 1980 forzó una interpretación que permitiera satisfacer la demanda popular andaluza: de haberse hecho una lectura literal y restrictiva del artículo 151.1, no habríamos conseguido la autonomía por la vía rápida.

Estos dos hechos, ponen de manifiesto que si hay voluntad política se pueden abordar soluciones políticas. En la actualidad, no ha sido caso porque las soluciones políticas han sido devoradas por lógicas represivas que ahuyentan las salidas del conflicto y dificultan que tiendan puentes.

Hay que abordar el debate territorial desde la audacia, desde la no limitación y desde el rechazo a las dinámicas represoras. Reivindicamos el papel activo de Andalucía en este debate así como lamentamos la falta de iniciativa del Gobierno andaluz o, mejor dicho, su sintomática adhesión al gobierno del Partido Popular y su renuncia a formar parte de la solución. La presidenta Susana Díaz ha optado por abanderar el frentismo de un eje claramente reaccionario y centralista que no se detendrá en la suspensión del autogobierno en Cataluña y que algunos ven como la oportunidad de reforzarse para una nueva Restauración que oculte el debate de la desigualdad social, la precariedad, el desempleo, la pobreza, la corrupción sistémica y la acumulación de riqueza de una minoría que se beneficia de la crisis.

Defendemos el 4D como fecha de referencia del poder andaluz y apelamos a la ciudadanía andaluza a un rearme de conciencia y defensa de una Andalucía que se aleja del tópico rancio en donde nos quieren arrinconar; una Andalucía que hace suya la aspiración de compartir proyecto con los demás pueblos de España en un espacio de federalidad.

La historia de Andalucía, desde la segunda mitad del Siglo XIX, siempre se ha situado en el vórtice de la lucha de clases. Aquí no hubo ni hay una reivindicación identitaria-etnicista ni separatista. En Andalucía el hecho diferencial siempre fue la reivindicación de la igualdad y el enfrentamiento con los que, dentro y fuera de la misma, impedían e impiden el desarrollo económico de nuestra tierra y la emancipación social de sus hombres y mujeres. Andalucía es imprescindible para ayudar en la transformación del conjunto de los pueblos de España. En ningún otro lugar del estado se da en la historia una conjunción tan natural entre las reivindicaciones sociales, las aspiraciones autonomistas o nacionales andaluzas y de identidad de pueblo.

El 4 de diciembre de 1977, millones de personas tomaron las calles de las ocho capitales y de muchos pueblos de Andalucía, así como de Barcelona y otras localidades catalanas para reivindicar la autonomía para Andalucía. El pueblo andaluz exigió su condición de Nacionalidad Histórica y esa reivindicación corrió como un torrente que desembocó en el 28 de febrero de 1980. Con ésta victoria se abrió la posibilidad a todos los territorios de España de optar a un autogobierno en igualdad de condiciones.

Sin el impulso del 4D nunca se hubiese podido dar con tanta fuerza la batalla que desembocó en la victoria del 28F y sin ésta victoria, la fecha del 4D hubiera quedado desdibujada en la historia.

En este contexto histórico, el asesinato en Málaga por una bala de la policía de Manuel José García Caparrós, militante de CCOO, añadió al 4D la sangre derramada de un joven que cometió el terrible delito de, junto a cientos de miles más, ponerle voz colectiva a un pueblo andaluz que sólo había sido considerado apto para el “folklore”.

Este crimen no fue un hecho aislado, se suma, a los otros cientos que, entre 1976 y 1981, fueron cometidos por grupos de la ultraderecha o de las propias fuerzas de orden público y que nunca fueron investigados.

Cuarenta años después de aquellos hechos, en un marco conformado por el incumplimiento del Estatuto de Autonomía de Andalucía y con una sociedad desgarrada por el paro y la precariedad, debemos retomar desde las instituciones andaluzas el testigo de aquellas luchas.

Con esta declaración institucional, el Ayuntamiento de Ubrique pretende, por un lado, reivindicar nuestra memoria histórica y democrática para que no caiga en el olvido el asesinato de Manuel José García Caparrós y, por otro, no perder el impulso de movilización reivindicativa en defensa de Andalucía.

Creemos urgente recuperar la rebeldía y el orgullo de pueblo que sea capaz, no solo de defender nuestros intereses propios de andaluces, sino exigir una transformación del conjunto del Estado, para que, desde la solidaridad, la libre decisión y la no imposición, logremos construir un nuevo país con el resto de los pueblos de España.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU-LV/CA presenta para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Manifestar el apoyo de la Corporación a los actos que se celebren en la ciudad de Málaga durante el 4 de diciembre en homenaje a Manuel José García Caparrós.

SEGUNDO: Iniciar los trámites para nombrar Hijo Adoptivo a Manuel José García Caparrós.”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el debate, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de las dos concejalas presentes de los grupos andalucista y de IU-LV-CA frente al voto en contra de los once Concejales de los grupos socialista y popular, no aprobó la moción trascrita.

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Chacón González, portavoz del Grupo Socialista, para exponer la urgencia de incluir en el Orden del día una Moción relativa a la celebración del 40 aniversario del 4 de diciembre. Dicha urgencia fue apreciada por la unanimidad de los trece Concejales presentes lo que a su vez representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

5.3.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DEL 4 DE DICIEMBRE.

Se dio lectura a la Moción que decía así:

"Se cumplen cuarenta años de las históricas manifestaciones del cuatro de diciembre de 1977, una jornada reivindicativa y solidaria, en la que el pueblo andaluz señaló con toda nitidez su voluntad de participar de forma protagonista en la construcción de su propio futuro. La entonces incipiente recuperación de la democracia generó en Andalucía una progresiva y cada vez más amplia demanda de autogobierno que fue paralela a una intensa afirmación colectiva del pueblo andaluz.

Esa demanda de autonomía plena y esa afirmación colectiva de Andalucía que arrancó el 4D y culminó el 28F de 1980 contribuyó de forma decisiva a cambiar muchas cosas. Por un lado, permitió dejar atrás esa sensación, por muchos compartida, de que Andalucía como Comunidad estaba condenada al atraso, al aislamiento y a la marginación. Andalucía alzó su voz de forma potente y pacífica y ya nada sería como antes. La aspiración al autogobierno, deseo perfectamente conciliable con la identificación con España que siempre ha tenido el pueblo andaluz, tuvo un intenso componente transformador orientado a la realización de ideales no sólo autonomistas sino de auténtico cambio social en Andalucía.

Por otro lado, se quebró el propósito de determinadas fuerzas de construir un Estado Autonómico basado en la desigualdad, en la discriminación, en las dos velocidades. Se puede afirmar que el modo de acceso de Andalucía a la autonomía, y todas las circunstancias que lo rodearon, representaron un punto de inflexión determinante de nuestra vida constitucional contribuyendo a fraguar la idea de la España plural hoy existente.

En este sentido, la aportación andaluza a la configuración del modelo territorial español ha sido determinante, no sólo porque, en todo ese proceso, Andalucía se ganó a pulso el derecho incuestionable de estar entre los territorios con mayor nivel de autogobierno, sino porque el combate pacífico y democrático de los andaluces y andaluzas sirvió para desarrollar un modelo útil para todos en cuanto que el reconocimiento de nuestra diversidad y de los hechos diferenciales se hacía perfectamente compatible con la vigencia del principio de igualdad, que ha sido siempre nuestra bandera más distintiva.

Y todo ello, en el marco del respeto más estricto a las reglas del juego democrático y a la idea misma de España como proyecto común de todos los ciudadanos y ciudadanas de este país, un proyecto que tiene historia, presente y futuro.

En todo este trascendental período, resultó determinante el papel de las Corporaciones Locales, Ayuntamientos y Diputaciones, especialmente a partir de las elecciones democráticas de 1979, que permitieron construir una administración local democrática y especialmente cercana a la ciudadanía andaluza.

Ahora, cuando está sobre la mesa un nuevo proceso de actualización de nuestra configuración territorial es necesario recordar que ese camino solo se puede recorrer desde una visión global de España. Andalucía siempre ha tenido esa visión y esa circunstancia es fundamental para hacer imprescindible nuestro aporte a esas reformas sin duda necesarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Ubrique propone para su aprobación los siguientes ACUERDOS

1. Declarar la voluntad de este Ayuntamiento de contribuir al debate necesario para reafirmar los principios en que se debe basar cualquier modelo al que se quiera avanzar: unidad de España, reconocimiento de los hechos diferenciales, cohesión social y territorial e igualdad de todos los ciudadanos en sus derechos y deberes, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.

2. Nombrar un parque, calle o plaza con el nombre de “4 de diciembre”.

3. Realizar o sumarse a los actos de conmemoración que, con motivo del 4 de diciembre, se celebren en el municipio.”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de los nueve Concejales presentes del grupo Socialista, el voto en contra de los dos concejales presentes del grupo Popular y la abstención de las dos concejalas presentes de los grupos Andalucista y de IU-LV-CA, aprobó la Moción que ha quedado trascrita.

A continuación tomó la palabra la Sra. Pérez Gutiérrez, portavoz del Grupo Andalucista, para exponer la urgencia de incluir en el Orden del día una Moción relativa al Servicio de ayuda a Domicilio. Dicha urgencia fue apreciada por la unanimidad de los trece Concejales presentes lo que a su vez representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

5.4 MOCION DEL GRUPO ANDALUCISTA SOBRE EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Durante el debate del presente punto se reincorporó a la sesión plenaria el Sr. Tenorio Pérez.

Se dio lectura a la Moción presentada que decía así:

“Desde que la Diputación de Cádiz, como entidad competente en materia de Servicio de Ayuda a domicilio de la Ley de dependencia quitó al Ayuntamiento de Ubrique el servicio de ayuda a domicilio de la misma por el procedimiento de avocación y las trabajadoras y trabajadores de este servicio han estado en un devenir de empresas viendo como sus situaciones laborales han ido cambiando unas veces para mejor otras para peor, pero siempre de manera arbitraria y sin ningún tipo de control por parte de Diputación de Cádiz y sin ninguna reprimenda a las empresas que han estado incumpliendo las condiciones de los contratos y que en ellas se especificaba.

Que dentro de este mismo servicio también hay una gran brecha salarial de unos con otros debido a que el Ayuntamiento se aseguró en el momento de la subrogación del servicio de que las condiciones laborales que se seguían por el Convenio Estatal del Sector de Servicios de Atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal y las empresas a las nuevas contrataciones les pagan menos en iguales puestos y funciones de trabajo.

Que además está situación se agrava como consecuencia de la falta de altas de las personas dependientes en función de su grado están padeciendo lo que conlleva menos horas de trabajo para el colectivo de trabajadoras y trabajadores de este sector.

Que el deterioro que se ha ido sufriendo por parte de este colectivo se está haciendo notar en una mala calidad de los servicios hacia nuestros mayores y a sus familiares como cuidadores directos.

Dada la nueva perspectiva de financiación que ofrece la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a través de la Orden 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Corporaciones mayores de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales de pagarles a meses vencidos a diferencia de como se estaba ejecutando con anterioridad que eran de semestre en semestre y dado la incorporación de este Servicio en los Convenios de Concertación de los Servicios Sociales Comunitarios de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y la Diputación Provincial de Cádiz.

Además teniendo en cuenta que el procedimiento de licitación del servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia en sus diferentes lotes Exp. SERVI/00038/2017 se encuentra abierto y suspendido por Decreto de la presidenta por subsanación de errores y que el plazo vigencia de los contratos será por un año prorrogables hasta 24 meses .

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Andalucista propone a este pleno para la consiguiente aprobación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Instar a la Diputación de Cádiz extraiga del pliego de condiciones el pueblo de Ubrique con el fin de que vuelva a ser gestionado por el Ayuntamiento de Ubrique bien con ocasión de la suspensión del procedimiento para la subsanación de errores o bien para el vencimiento del contrato a un año, lo que daría tiempo a preparar toda la documentación para el trasvase del servicio.

2.- Realizar el oportuno Convenio de colaboración para llevar a efecto la petición anterior.

3.- Realizar un convenio específico para las trabajadoras y trabajadores de ayuda a domicilio tanto de Ley de Dependencia como de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio que hasta ahora se viene desempeñando por el ayuntamiento por sus especiales características en la organización y funcionamiento.

4- Realizar un Reglamento de funcionamiento y organización donde se recojan las peculiaridades del sector en función de la ISO UNE 158301:2015 para una mayor calidad del servicio prestado y una mayor y mejor atención de calidad para nuestros mayores y dependientes de nuestra localidad".

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el debate, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de las dos concejalas presentes de los grupos andalucista y de IU-LV-CA, frente al voto en contra de los nueve Concejales del grupo socialista y la abstención de los tres Concejales presentes del grupo

Popular, no aprobó la moción trascrita.

En este momento de la sesión plenaria abandonaron la misma las Concejalas Sra. Morales Girón y Burdallo Moya, por razones de salud.

Parte dedicada a control y fiscalización órganos de gobierno

Punto 6.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIÓN

Por los titulares de las distintas Delegaciones y la Alcaldía se dio cuenta al Pleno de las principales gestiones realizadas y decisiones adoptadas en cada una de las Aéreas municipales, en los términos que constan en el correspondiente archivo de audio.

Punto 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Durante el transcurso del presente punto, siendo las veintitrés horas y quince minutos, abandonó la sesión plenaria por razones laborales la Sra. Bazán Calvillo.

Por distintos Concejales y Concejalas se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestadas en los términos que figuran en el correspondiente archivo de audio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Alcaldía, se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que, como Secretario General, doy fe.

Diligencia.- Se hace constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en archivo de audio que tiene asignado un hash número b8acf69680993d3f25c0a65b62a47001 y cifrado MD5.